



DECRETO N° 1.790 /

LAJA, Junio 20 de 2011

VISTOS:

- 1.- El informe N° 20 de fecha 20-06-2011 que establece contratar servicio de mantención y reparación del bus escolar patente VZ-5031 del departamento administrativo de educación municipal según solicitud de pedido N° 535 de fecha 13-06-2011.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°20 de fecha 20.06.2011 del DAEM.
- 3.- Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de mantención y reparación del Bus escolar patente VZ-5031 del departamento de educación municipal, mediante la modalidad establecida en el artículo 10 letra e de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, a través de la modalidad trato directo la contratación del servicio de mantención y reparación del bus escolar a la empresa Maco Industrial y Comercial S.A. Rut. 96.233.000-2, por la suma de \$ 1.841.242.- (Un millón ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos).
- 2.- **SÚBASE**, Al portal www.mercadopublico.cl el presente decreto para toma de razón de esta adquisición.
- 3.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva a través del portal de Mercado Público, a nombre y el monto señalado en el punto anterior.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto, que irroque la presente adquisición al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" Ítem 06 "Mantenimiento y reparaciones" Asignación 002 "Mantenimiento y reparaciones de vehículos" del presupuesto general vigente del departamento administrativo de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/KSM/MMM/PLM/vpm *20/06/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534301 – 534294 - Fax: 534309